

**CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA  
ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA.**

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por la ABOG. LILIAN BEATRIZ SERVIAN MELGAREJO, con C.I. N° 2.047.918, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la Señora **TELMA CELINA VILLASBOA**, con **RUC: 2922317-2**, propietaria de la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL**, domiciliada en Humaitá 965 c/ Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** Y EL **PROVEEDOR**, en relación a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL , PAC ID N° 446862 para " IMPRESION DE INFORME ANUAL INSTITUCIONAL".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) Garantía de fiel cumplimiento de contrato: Garantía Bancaria o Póliza de Seguros.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 446862.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 446862, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 220 de 25/10/2024.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Abg. Telma Villasboa  
Representante Legal  
Artes Grafica Visual  
C.I. 2922317



Abg. Lilian B. Servian M.  
Presidenta  
Circunscripción Judicial de Caaguazú



Item N°/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	<p><b>IMPRESION DE REVISTA.</b> 80 (ochenta) páginas.</p> <p><b>Medidas:</b> 23x28 cm, a todo color, impresión tapa y contratapa en papel ilustración mate de 250 gramos, con plastificado mate. Interior de las páginas en papel ilustración de 200 gramos, con impresión a todo color. Encuadernado tipo cocido a hilo lomo cuadrado.</p> <p><b>Diseño:</b> Elaboración del diseño, de acuerdo a los requerimientos y expectativas de los encargados de la institución, presentación del trabajo en forma progresiva impresa y digital de las paginas diseñadas para su corrección.</p> <p><b>Redacción:</b> elaboración del texto e informaciones de acuerdo a las exigencias de la institución, además de la titulación de los materiales e informes a ser incluidos en la revista de rendición de cuentas 2024.</p> <p><b>Fotografías:</b> las mismas serán seleccionadas teniendo en cuenta la calidad, nitidez y definición. Buscando que las mismas generen un impacto visual que contribuya a la calidad del informe, en caso necesario serán realizadas sesiones fotográficas para modificar las existentes y/o obtener las que se precisan, quedando a cargo del adjudicado.</p>	ARTES GRAFICAS VISUAL - TELMA CELINA VILLASBOA	NACIONAL	UNIDAD	114	85.000	9.690.000
<b>TOTAL</b>							<b>9.690.000</b>

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es: Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Abg. CRISTIAN FERNANDO DUARTE FERNANDEZ : Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

El Administrador de Contratos tendrá a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participará de las inspecciones y pruebas que correspondan.

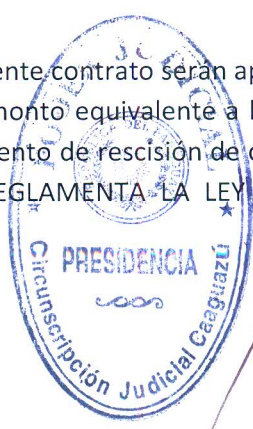
**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y

Abg. Telma Villasboa  
Representante Legal  
Artes Grafica Visual  
C.I. 2922317



Abg. Lilian B. Servian M.  
Presidenta 2  
Circunscripción Judicial de Caaguazú

CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**16. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al (los) veinte y un día(s) del mes de noviembre y año 2.024.-

Firmado por.....  
  
Mg. Mariana B. Servian M.  
Presidenta  
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Firmado por.....  
  
**VISUAL**  
ARTES GRÁFICAS  
RUC: 2922317-2  
HUMAITA 965 C/ COLÓN



.....Contratante.

..... Proveedor.